



Guía del postulante

Concurso público de nombramiento de auxiliares de educación



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Contenido

	Página
Presentación	3
¿Cuáles son los requisitos generales? Documentos requeridos	4
¿Cuáles son los requisitos específicos? Documentos requeridos de acuerdo a la modalidad y nivel	6
¿Cómo participar? Pasos a seguir	8
¿Qué se evalúa? Criterios evaluación y puntajes	9
Cronograma Principales hitos	10

Presentación

El Ministerio de Educación pone a disposición la presente guía para el/la postulante al concurso público de nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular (niveles Inicial y Secundaria) y Educación Básica Especial (niveles Inicial y Primaria) para el año 2021.

Como parte de la estrategia de promoción de la transparencia en la gestión, el proceso incluye la prepublicación y publicación de plazas y acciones de capacitación a través de medios virtuales. El presente documento tiene por finalidad brindar al postulante la información sobre el procedimiento, los requisitos, los criterios de evaluación y los plazos para facilitar su participación en el presente concurso público*.

*El concurso público se desarrolla en el marco del Decreto Supremo N.º 013-2021-MINEDU, que aprueba la norma reglamentaria de la Ley N.º 31185 que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación.

¿Cuáles son los requisitos generales?

El postulante al concurso público de nombramiento de auxiliares de educación debe cumplir los siguientes requisitos generales:



1. Acreditar estudios superiores requeridos por cada nivel o modalidad educativa (título, constancia o certificado).



2. Gozar de buena salud, física y mental, que permita ejercer la función de auxiliar de educación*.



3. No haber sido condenado por delito doloso*.



4. No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas. No haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y no haber cometido los delitos previstos en las leyes N° 29988, N° 30794 y 30901*.



5. No encontrarse en cumplimiento de sanción administrativa o con inhabilitación administrativa y/o judicial. No tener ningún impedimento*.



6. No encontrarse inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles (Redereci), de acuerdo a lo señalado en la Ley N.° 30353*.



7. No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSCC)*.



8. Tener menos de 65 años de edad al momento de postular*.

*Se acredita con una declaración jurada original (anexo 03).

¿Cuáles son los requisitos específicos?

Educación Básica Regular - Nivel Inicial

- a) Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en Educación. Dichos estudios tienen que ser en Educación Inicial.
- b) Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en Educación, en cualquier especialidad distinta a Inicial. Adicionalmente, se debe acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y el cuidado en la primera infancia. El curso debe considerar la siguiente temática o su equivalente:
- Desarrollo infantil temprano.
 - El enfoque del nivel inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa.
 - Características evolutivas de los niños y niñas de 0 a 5 años.
 - La actividad autónoma y juego como estrategia para el aprendizaje de los infantes.
 - El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
 - Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje en la infancia.
 - La observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niños y niñas.
 - Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.

¿Cuáles son los requisitos específicos?

Educación Básica Regular - Nivel Secundaria

Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en Educación.

Educación Básica Especial - Niveles Inicial y Primaria

Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitario en Educación, Psicología o Tecnología Médica con mención en terapia ocupacional.

¿Cómo participar?



Paso 1: Descargar y leer el DS N° 013-2021-MINEDU que regula el proceso, en el siguiente enlace: <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/nombramiento-auxiliares-educacion.php>



Paso 2: Verificar la publicación de plazas realizada por el Minedu en el siguiente enlace <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/nombramiento-auxiliares-educacion.php>, y las publicaciones realizadas por cada DRE y UGEL a través de sus páginas oficiales.



Paso 3: Armar el expediente requerido, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud donde señale la modalidad y el nivel al cual postula.
- Anexos 03, 04, 05 y 06 de la norma técnica debidamente llenados, firmados y con la huella digital impresa.
- Copia simple de los documentos que acrediten los requisitos específicos y los criterios de evaluación.
- Propuesta del director, si se trata de una IE de acción conjunta (visto bueno ODEC), o propuesta de gestor o director, si la IE es gestionada por otros sectores.
- En caso corresponda, adjuntar el certificado o resolución de discapacidad o documento que acredite la condición de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportistas calificado de alto nivel.



Paso 4: Presentar el expediente a través de la mesa de partes virtual o física de la UGEL en la que desea postular. Recuerde que solo está permitida una sola postulación.

¿Qué se evalúa?

FORMACIÓN ACADÉMICA

Máximo 35 puntos

Estudios superiores (máximo 25 puntos)

- a) 10 puntos por estudios concluidos en el VI ciclo, excluyente de b), c) y d).
- b) 20 puntos por el título de profesor o licenciado en Educación, excluyente con a), c) y d)
- c) 16 puntos por bachiller en Educación, excluyente con a) y d)
- d) 13 puntos por egresado en Educación, excluyente a)
- e) 10 puntos por título universitario o grado de bachiller de estudio no pedagógico.
- f) 6 puntos por título profesional técnico, afín a la función de auxiliar de educación del nivel o modalidad a que postula.
- g) 5 puntos por egresado de carrera técnica de instituto superior tecnológico, afín a la función de auxiliar de educación del nivel o modalidad al que postula. Excluyente con el literal f).

Capacitaciones (máximo 10 puntos)

- a) Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones, se otorgan dos (02) puntos, para un máximo de cinco (5) certificados que permitan acumular diez (10) puntos.*



Recuerda

El/la postulante debe obtener un puntaje final mínimo de 60 puntos para que se le adjudique una plaza.

EXPERIENCIA LABORAL

Máximo 65 puntos

Experiencia general (máximo 10 puntos)

Se considera el tiempo laborado en el sector Educación (público y/o privado). Se otorga puntaje por la labor realizada con estudios mínimos de quinto de secundaria.

Se considera un (1) punto por cada año laborado, para un máximo 10 puntos.

Para los cargos de auxiliar de educación y docente, el año equivale a 10 meses; mientras que, para otros cargos, equivale a 12 meses.

El postulante que durante un año tuvo más de un contrato podrá acreditar solo uno de ellos.

Los meses pueden ser acumulativos.

Experiencia en el cargo de auxiliar de educación (máximo 50 puntos)

Experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación (20 puntos).

- 0.50 puntos por cada mes acreditado, para un máximo 40 meses.

Experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad o nivel educativo a que postula.

- 1 punto por cada mes acreditado, para un máximo de 30 meses.

Para ambos tipos de experiencias, no corresponde puntaje para periodos menores a 30 días. La experiencia laboral específica en el cargo de auxiliar de educación solo es reconocida en II.EE. públicas. Se debe adjuntar la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago o constancias mensuales.

Méritos (máximo 5 puntos)

Se considera las resoluciones de felicitación individuales emitidas por el Minedu, la DRE y UGEL, otorgadas a partir del año 2016, estas deben guardar relación con las funciones del auxiliar de educación. Por cada resolución de felicitación se otorga 2.5 puntos para un máximo de dos (2) resoluciones equivalentes a cinco (5) puntos.

Cronograma

Actividades	Setiembre					Octubre				Noviembre			
	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Publicación final de plazas		■											
Inscripción de postulantes			■	■									
Evaluación de expedientes						■	■						
Resultados preliminares								■					
Presentación y absolución de reclamos									■				
Resultados finales										■			
Adjudicación de plazas											■		
Emisión de resoluciones													■

Recuerde que cada Dirección Regional de Educación aprueba su cronograma regional de acuerdo a las fechas establecidas

Más información

Página web

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/nombramiento-auxiliares-educacion.php>



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu